



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 FEB. 2012
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 349

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2012
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**CRUZ ROJA CHILENA**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 11 DE MAYO DE 2012**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a programas preventivos y asistenciales en las áreas de: desastre, salud, bienestar social, adultos mayores, juventud y niños, especialmente en las comunidades más vulnerables del país donde trabaja Cruz Roja Chilena.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrig Uvilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

RMH/MOE/MCS
RMH/MOE/MCS
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Cruz Roja Chilena, Avda. Santa María Nº 0150, Providencia, Santiago F. 7771448 o 7776300
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaría del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

12136872